



DECRETO N° 0579
NEUQUÉN, 05 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12506-C-08 y el reclamo interpuesto por la agente **CABRERA PAULA ANDREA, L.P. N° 43732**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se le abone, con retroactividad, la asignación familiar por hijo menor de cuatro años;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 1344/08) manifestando que conforme las previsiones del Artículo 21º del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, corresponde el pago de las asignaciones familiares establecidas en la legislación vigente, debiendo ser efectivas aún retroactivamente, de no haber sido abonadas oportunamente, mientras no hubieren cesado y por el período no prescripto, según el Artículo 191º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 1728;

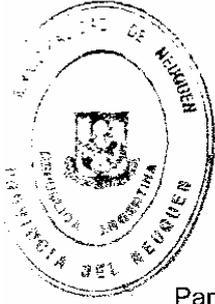
Que habiéndose presentado oportunamente la Declaración Jurada requerida, se advierte que a ese momento era factible la liquidación de la asignación respecto de la hija de la agente, nacida en fecha 26 de setiembre de 2003, desconociéndose los motivos por los cuales no se realizó dicha liquidación;

Que no obstante haber operado el cese del beneficio el día 26 de setiembre de 2007 ante la omisión de la Administración, estarían reunidas las condiciones instrumentales para que se liquide retroactivamente a la agente presentante las Asignaciones Familiares reclamadas, correspondientes al período no prescripto;

Que el Subprograma Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- (Pase N° 09/09) comunica que se procedió a efectuar la planilla de liquidación que adjunta, por la suma de \$ 145,50, por el período comprendido entre el mes de mayo de 2006 y diciembre de 2007;

Que mediante Informe N° 20/09, la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- informa que se procedió a controlar la planilla de liquidación citada, no existiendo observaciones que realizar a la misma;

Que por Pase N° 227/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifiesta que la Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Imputación: 3-J-2-0-1,



Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para el pago de las asignaciones familiares correspondientes, por la suma de \$ 145,50;

Que por Informe N° 162/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se autorice al Subprograma Liquidaciones al Personal a liquidar la suma de \$ 145,50, a la agente **CABRERA PAULA ANDREA, L.P. N° 43732**, en concepto del pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo menor de cuatro años establecidas en la legislación vigente;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos -Nota N° 019/09- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía, a liquidar la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 145,50)**, a la agente **CABRERA PAULA ANDREA, L.P. N° 43732 (Grupo 01), D.N.I. N° 31.679.103, Clase 1980, Categoría 12**, en concepto del pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo menor de cuatro años, establecidas en la legislación vigente, según lo previsto en el Artículo 21º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2660/95, reglamentario de la Ley Provincial N° 1159, por el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2006 y diciembre de 2007; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 1344/08, al Informe N° 20/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, a lo solicitado por Informe N° 162/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Imputación: 3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos

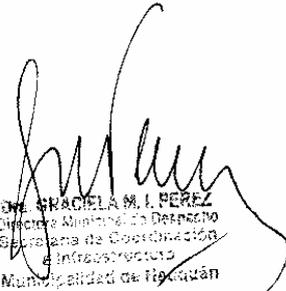
vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que
estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-




Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal en Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Mendoza

FDO) FARIZANO
YANES.-

